



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Propuesta de nombramiento Técnico/a Media de Gestión Económica

Resolución aprobación Acta selección del Tribunal , propuesta de nombramiento Técnico/a Media de Gestión Económica

Con fecha **2 de julio de 2024**, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº **512** que a continuación se transcribe (*con disociación de datos protegidos*):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 897/2023

Asunto: Resolución aprobación acta selección, propuesta de nombramiento

DECRETO

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de la siguiente plaza en este Ayuntamiento:

- Clasificación del puesto: Escala de Admón. General, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría de Técnico/a de Gestión Económica.
- Grupo/Subgrupo de clasificación: A2.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección sobre la aspirante que ha quedado en primer lugar (**Acta de 19 de junio de 2024**) que ha resultado ser:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSICIÓN	CONCURSO	CALIFICACIÓN
FRAGUAS RUTE ANA	XXX2834XX	54,05	40,00	94,05

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Determinar la relación de personas aprobadas con la calificación total obtenida, ordenada por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSICIÓN	CONCURSO	CALIFICACIÓN
FRAGUAS RUTE ANA	XXX2834XX	54,05	40,00	94,05
RECIO DÍAZ INMACULADA	XXX5099XX	34,35	40,00	74,35

SEGUNDO: Proponer el nombramiento como funcionaria de carrera, en la plaza de Técnico/a Medio A2 del Área de Gestión Económica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a **D^a Ana Fraguas Rute**, con DNI **XXX2834XX**

TERCERO: Requerir a la aspirante propuesta para el nombramiento, para que en el plazo de veinte días hábiles desde su publicación en el BOPG, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Al respecto del requerimiento, de acuerdo con el expediente administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 48.3 en relación con el artículo 52.1 de la Ley 39/2015 de PACAP.

CUARTO: Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO: Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada, *(fecha y firma electrónica al margen)*>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada

En Alhama de Granada, a 2 de julio de 2024
Firmado por: El Alcalde, Jesús Ubiña Olmos